



CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN

Agencia Española de Seguridad Alimentaria

JORNADAS DE REFERENCIA

Majadahonda, 9 de Junio de 2026

Sergio Robredo Buces
Unidad de Residuos de Plaguicidas del CNA –AESAN OA



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

25 años cuidando de tu alimentación



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



Centro
Nacional de
Alimentación

“Actualización de las actividades de la red de Laboratorios Europeos de Referencia (EURLs) y los Laboratorios Nacionales de Referencia en el ámbito de los Residuos de Plaguicidas”



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



Centro
Nacional de
Alimentación

TRES INTERVENCIONES

1. Novedades reglamentarias y legales en el análisis de residuos de plaguicidas. Sergio Robredo

2. Joint Workshop EURLs 2025. Miriam Martínez

3. Training EURL-AO 2025. Sergio Algar



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



Centro
Nacional de
Alimentación

Novedades reglamentarias y legales en el análisis de residuos de plaguicidas.

Sergio Robredo, CNA.

1. Nueva edición documento SANTE 11312/2021 (versión 2026)
2. Guía de criterios de aceptación para la validación de nuevas matrices en procedimientos de análisis de residuos de plaguicidas.
3. Nuevo Reglamento Muestreo y Análisis *para el control oficial de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos.*

1.- NUEVA EDICIÓN DEL DOCUMENTO SANTE 11312/2021 (V2026)

ANALYTICAL QUALITY CONTROL AND METHOD VALIDATION PROCEDURES FOR PESTICIDE RESIDUES ANALYSIS IN FOOD AND FEED SANTE 11312/2021 v2026

Supersedes Document No. **SANTE/11312/2021 v2**. Implemented by **01/01/2026**



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



Centro
Nacional de
Alimentación

https://www.eurl-pesticides.eu/userfiles/file/EurlALL/SANTE-11312_2021-V2026.pdf

PRINCIPALES CAMBIOS DE LA NUEVA EDICIÓN DEL DOCUMENTO SANTE 11312/2021 (v2026)

Main changes introduced in Document N° SANTE/11312/2021v2026 with respect to the previous version (Document N° SANTE/11312/2021-v2)

1. Due to legal incorection, the last paragraph of A3 has been removed in section 'A. Introduction and legal background'.
2. Amendments which are concerned with editorial improvements have been introduced and obvious errors have been corrected throughout the document.
3. Regarding Appendix A following amendments or changes are included:
 - A criterion to verify that sub sampling variability is acceptable has been introduced in under "Quantitative analysis". Sample comminution should ensure sufficient homogeneity to keep sub-sampling variability within acceptable limits.
 - Validation requirements have been introduced for cases where background levels may be present in procedural blanks or blank samples. Three different situations are exemplified.
 - A remark/note has been added stating that, when using calibration procedures that correct for analyte losses during extraction/cleanup, absolute recovery shall be verified by a recovery experiment using matrix-matched calibration.
 - The section "Extension of the scope of the method: new matrices" has been rewritten to clarify the verification criteria for new matrices within the same commodity group.
4. In cases where identification criteria cannot be met, alternative options for verifying identity have been introduced, with details provided in Footnote 2 of Table 3.
5. In Appendix C, an example of the calculation of the combined measurement uncertainty (MU) for complex residue definitions has been included.

CAMBIOS EN
EL APÉNDICE A:
VALIDACIÓN



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



Centro
Nacional de
Alimentación

CAMBIOS EN EL APÉNDICE A: VALIDACIÓN DE MÉTODOS

1. Validación en presencia de “niveles basales” en blancos de reactivos y en los blancos de matrices.
2. Nuevo requisito de validación cuando el método aplica calibración que corrige el sesgo.
3. Nuevo requisito de verificación de la homogeneidad de la muestra de laboratorio.
4. Aclaración del criterio de aceptación para validación de nuevas matrices incluidas en un grupo de matrices previamente validado.

1.- REQUISITOS DE VALIDACIÓN CON NIVELES BASALES PRESENTES EN LOS BLANCOS DE REACTIVOS (*PROCEDURAL BLANKS*) Y/O EN LAS MUESTRAS BLANCO.

TRES CASOS

1. Un compuesto interferente presente en la muestra blanco.
2. El propio analito presente en blanco de reactivos y muestras blanco.
3. Analito ausente en el blanco de reactivos, pero presente en las muestras en concentraciones desconocidas.

1. Un compuesto interferente, diferente del analito, pero con una transición compartida con éste, presente en la muestra blanco.

2. El propio analito presente en blanco de reactivos y muestras blanco.

- Compuestos ubicuos procedentes del material de vidrio, disolventes de extracción, eluyentes, etc. Ej: BAC, DDAC.
- Medidas: Reducir en lo posible la señal de fondo (*background*).

APLICAR TABLA 4

Table 4. Validation parameters and criteria

Parameter	What/how	Criterion	Cross reference to AQC document
Calibration / quantification	Calibration function check from five levels	Deviation of back-calculated concentration from true concentration $\leq \pm 20 \%$	C14-C19
Matrix effect	Difference of response from standard in matrix extract and standard in solvent	*	C21-C29 Glossary
LOQ	Lowest spike level meeting the identification and method performance criteria for recovery and precision	$\leq \text{MRL}$	G6 ¹¹
Specificity	Response in reagent blank and blank control samples	$\leq 30 \%$ of RL	C41
Recovery	Average recovery for each spike level tested	70-120 %	G3,G6
Precision (RSD _r)	Repeatability RSD _r for each spike level tested	$\leq 20 \%$	G3, G6
Precision (RSD _{WR})	Within-laboratory reproducibility, derived from on-going method validation / verification	$\leq 20 \%$	G3, G6
Robustness	Average recovery and RSD _{WR} , derived from on-going method validation / verification	See above	G6, C39-C44
Ion ratio	Check compliance with identification requirements for MS techniques	Table 3	Section D
Retention time		$\pm 0.1 \text{ min.}$	D2

*in case of more than 20 % signal suppression or enhancement, matrix effects need to be addressed in calibration (C21-C29).



3. Analito ausente en el blanco de reactivos, pero presente en las muestras en concentraciones desconocidas.

- Ejemplos: Br⁻, Cu, CS₂ en vegetales de los géneros *Brassica* y *Allium*.
- Caso A:** cuando hay matrices del *commodity group* sin el analito diana:
 - Establecer el LOQ** con otra matriz de ese *commodity group* sin el analito.
 - Validar la matriz** con señal de fondo en cuestión a un nivel ≥ 3 veces ese *background* para **comparar recuperación y precisión**, así como **cumplimiento de los criterios**.
- Caso B:** Todas las matrices del *commodity group* contienen el analito diana.
 - criterio de especificidad no aplica.
 - Fijar LOQ → muestras replicadas: Repetibilidad e Identificación usar muestra con menor *background*. Si se cumplen criterios, el LOQ es el nivel más bajo.
 - La recuperación no accesible a este nivel. En su lugar, la recuperación del nivel bajo se determina al nivel de 3 veces el *background**.
- Evaluación:** utilizar la **tabla 4** y verificar por comparación con estos criterios.

* Calculado por diferencia del *background* promedio de un número de réplicas del nivel más bajo de la muestra no añadido ≥ 5 .



Table 4. Validation parameters and criteria

Parameter	What/how	Criterion	Cross reference to AQC document
Calibration / quantification	Calibration function check from five levels	Deviation of back-calculated concentration from true concentration $\leq \pm 20 \%$	C14-C19
Matrix effect	Difference of response from standard in matrix extract and standard in solvent	*	C21-C29 Glossary
LOQ	Lowest spike level meeting the identification and method performance criteria for recovery and precision	$\leq$ MRL	G6 ¹¹
Specificity	Response in reagent blank and blank control samples	$\leq 30 \%$ of RL	C41
Recovery	Average recovery for each spike level tested	70-120 %	G3, G6
Precision (RSD _i)	Repeatability RSD _i for each spike level tested	$\leq 20 \%$	G3, G6
Precision (RSD _{we})	Within-laboratory reproducibility, derived from on-going method validation / verification	$\leq 20 \%$	G3, G6
Robustness	Average recovery and RSD _{we} derived from on-going method validation / verification	See above	G6, C39-C44
Ion ratio	Check compliance with identification requirements for MS techniques	Table 3	Section D
Retention time		± 0.1 min.	D2

*in case of more than 20 % signal suppression or enhancement, matrix effects need to be addressed in calibration (C21-C29).



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



Centro
Nacional de
Alimentación

2.- NUEVO REQUISITO DE VALIDACIÓN CUANDO EL MÉTODO APLICA CALIBRACIÓN QUE CORRIGE EL SESGO

Cuando se utilicen **procedimientos de calibración que corrigen el sesgo**, la recuperación absoluta se verificará con un procedimiento experimental de recuperación que utilice la calibración en matriz (*matrix-matched calibration*).

Remark/Note: for calibration procedures that intrinsically correct/account for losses of analytes during extraction and/or cleanup (e.g. procedural calibration, ILIS or standard addition added before extraction/cleanup, see Appendix E, Table E1), the extraction/cleanup yield (absolute recovery) should be assessed to verify it is within the range 30-140% (see G6). The absolute recovery is obtained by a recovery experiment using matrix-matched calibration for quantification.

3.- VERIFICACIÓN DE LA HOMOGENEIDAD DE LA MUESTRA DE LABORATORIO

APARTADO 2

VERIFICACIÓN DE LA VARIABILIDAD DEL SUBMUESTREO EN LA MUESTRA DE LABORATORIO HOMOGENEIZADA

- Criterio de verificación: ACEPTABLE cuando la RSDr de cinco porciones analíticas no excede el 20%.
- La reducción del tamaño de la muestra no debería afectar a los resultados. A considerar:
 - Procedimiento de trituración o molienda.
 - Tamaño de la porción analítica que se somete a extracción
- Ideal: hacerlo con al menos una muestra representativa de cada “*commodity group*” que contiene analitos “nativos” (*incurred residues*).
- Alternativa o adicionalmente, con una muestra dopada teniendo en cuenta plaguicidas hidrofílicos e hidrofóbicos.
- En las situaciones en las que lo anterior cambie, la variabilidad debe reevaluarse.

APARTADO 4

EXTENSIÓN DEL ALCANCE DEL MÉTODO: NUEVAS MATRICES.

Nueva redacción para aclarar los criterios de verificación/comprobación para nuevas matrices incluidas en el mismo grupo de matrices (*commodity group*).

4. Extension of the scope of the method: new matrices

A pragmatic way of ensuring the applicability of the method to other matrices from the same commodity group, is to perform the verification using the on-going quality control, which is performed concurrently with analysis of the samples. For new matrices, when checking recovery at the limit of quantification (LOQ) validated for the commodity group, the individual recovery should be in the range 60-140 %.



Aclaraciones adicionales
en la Guía



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



Centro
Nacional de
Alimentación

2.- GUÍA DE CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE NUEVAS MATRICES EN PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

1. Guía de criterios de aceptación para la validación de nuevas matrices en procedimientos de análisis de residuos de plaguicidas

1. Introducción

Según el Reglamento de la UE 2017/625 entre las responsabilidades de los Laboratorios Nacionales de Referencia (LNR) está la coordinación de las actividades de los laboratorios oficiales a fin de armonizar y mejorar los métodos de análisis, ensayo o diagnóstico de laboratorio y su utilización.

El documento SANTE 11312/2021 sobre "Control de Calidad y Validación de Métodos para el Análisis de Plaguicidas" es un documento de referencia armonizado entre todos los Estados Miembros de la Unión Europea que establece los requisitos de validación y de control de calidad para los métodos de análisis de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos, dirigido a los laboratorios de control oficial de la UE.

En dicho documento se indican los criterios de aceptación para el desempeño de los métodos cuantitativos durante la validación inicial y se propone un modo pragmático de realizar el procedimiento de validación para incluir una nueva matriz en el alcance, así como los criterios de aceptación de esa matriz adicional. Sin embargo, algunos de los criterios de aceptación han generado dudas de interpretación entre los laboratorios de control oficial.

Debido a la falta de un procedimiento unificado de la forma de realizar las comprobaciones de matrices nuevas y a las dudas mencionadas anteriormente en cuanto a alguno de los criterios de funcionamiento de los métodos, se ha considerado necesaria la elaboración de este documento por parte de los Laboratorios Nacionales de Referencia españoles, el Laboratorio Arbitral Agroalimentario (LAA) y el Centro Nacional de Alimentación (CNA) y se ha **consensuado** en el Grupo de Trabajo de laboratorios de análisis de residuos de plaguicidas.

El presente documento se considera una **guía orientativa** que pretende facilitar el trabajo de los laboratorios de control que realizan residuos de plaguicidas, **pero también serán admisibles otros procedimientos debidamente justificados**.

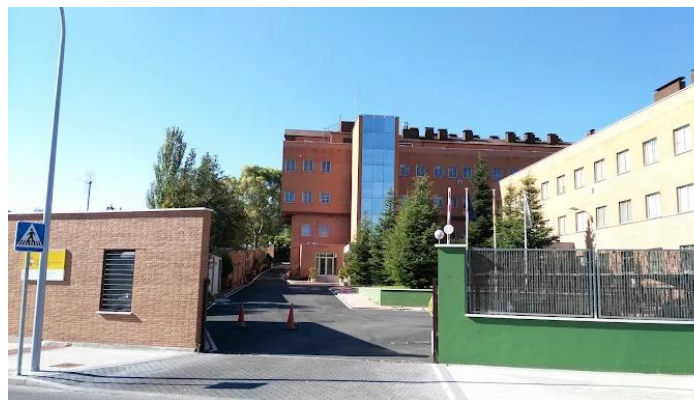
2. Objeto y campo de aplicación

El objetivo de esta guía es armonizar el procedimiento y los criterios de aceptación de la validación que permitan garantizar la validez del resultado de una nueva matriz incluida en un grupo de matrices previamente validado. También se pretende aclarar determinados conceptos del documento SANTE en relación con la extensión de un método de análisis de residuos de plaguicidas a nuevas matrices en ese caso (recogido en la **sección 4** del apéndice A de este documento SANTE).

3. Validación adicional para nuevas matrices

De acuerdo con el documento SANTE, para demostrar que el método analítico es adecuado para el fin previsto en la nueva matriz perteneciente a un grupo de matrices previamente validado, se debe llevar a cabo una evaluación del sesgo del método con ensayos de

Guía de criterios de aceptación para la validación de nuevas matrices en procedimientos de análisis de residuos de plaguicidas
14 de marzo de 2025
Página 1 de 6



Laboratorio
Arbitral
Agroalimentario



Centro Nacional
de Alimentación



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



Centro
Nacional de
Alimentación

Evolución del estado del documento desde la última reunión del Grupo de Trabajo de Laboratorios de Análisis de Residuos de Plaguicidas 2025, 30/10/2026.

- Esperamos a enero para que el documento SANTE estuviera publicado precisamente con el criterio 60-140%.
- El 19 de enero, enviamos un correo a ENAC con la versión que teníamos para que pudieran estudiarlo y después comentarlo con nosotros.
- El 3 de marzo tuvimos una reunión ENAC, LAA y CNA. En ella estuvimos discutiendo el documento. Nos hicieron una serie de propuestas para algunas cuestiones y estuvimos acordando posturas. A partir de ahí, hicimos algunas adaptaciones.
- El 7 de abril les enviamos el documento modificado para que lo estudiaran porque siempre quedan flecos por pulir, pero habíamos llegado a un acuerdo bastante amplio.
- A lo largo de mayo, se han concretando detalles.
- La organización de la reunión tuvo cierta complejidad porque participaba bastante gente de los tres centros y era difícil cuadrar agendas.
- Por otro lado, se ha revisado por bastante gente y hemos tratado de recoger todas las aportaciones que aclaraban el texto.
- Pendiente de publicación en ambas páginas web: Comunicación a todos los laboratorios de la red.

2.- GUÍA DE CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE NUEVAS MATRICES EN PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Documento guía resultante de la detección de la necesidad de precisar determinados aspectos sobre la validación recogidos en el documento SANTE 11312/2021.

Trabajo coordinado por los dos LNRs de residuos de plaguicidas: LAA y CNA

OBJETIVOS

- Armonizar procedimiento y criterios de aceptación de la validación en el caso de una nueva matriz incluida en un grupo de matrices previamente validado.
- Aclarar conceptos del documento SANTE 11312/2021.

1. Introducción

Según el Reglamento de la UE 2017/625 entre las responsabilidades de los Laboratorios Nacionales de Referencia (LNR) está la coordinación de las actividades de los laboratorios oficiales a fin de armonizar y mejorar los métodos de análisis, ensayo o diagnóstico de laboratorio y su utilización.

El documento SANTE 11312/2021 sobre "Control de Calidad y Validación de Métodos para el Análisis de Plaguicidas" es un documento de referencia armonizado entre todos los Estados Miembros de la Unión Europea que establece los requisitos de validación y de control de calidad para los métodos de análisis de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos, dirigido a los laboratorios de control oficial de la UE.

En dicho documento se indican los criterios de aceptación para el desempeño de los métodos cuantitativos durante la validación inicial y se propone un modo pragmático de realizar el procedimiento de validación para incluir una nueva matriz en el plan de, así como los criterios de aceptación de esa matriz adicional. Sin embargo, algunos de los criterios de aceptación han generado dudas de interpretación entre los laboratorios de control oficial.

Debido a la falta de un procedimiento unificado de la forma de realizar las comprobaciones de matrices nuevas y a las dudas mencionadas anteriormente en cuanto a alguno de los criterios de funcionamiento de los métodos, se ha considerado necesaria la elaboración de este documento por parte de los Laboratorios Nacionales de Referencia españoles, el Laboratorio Agrícola Agroalimentario (LAA) y el Centro Nacional de Alimentación (CNA) y se ha **consensuado** en el Grupo de Trabajo de laboratorios de análisis de residuos de plaguicidas.

El presente documento se considera una **guía orientativa** que pretende facilitar el trabajo de los laboratorios de control que realizan residuos de plaguicidas, **pero también serán admisibles otros procedimientos debidamente justificados**.

2. Objeto y campo de aplicación

El objetivo de esta guía es armonizar el procedimiento y los criterios de aceptación de la validación que permitan garantizar la validez del resultado de una nueva matriz incluida en un grupo de matrices previamente validado. También se pretende aclarar determinados conceptos del documento SANTE en relación con la extensión de un método de análisis de residuos de plaguicidas a nuevas matrices en ese caso (recogido en la **sección 4** del apéndice A de este documento SANTE).

3. Validación adicional para nuevas matrices

De acuerdo con el documento SANTE, para demostrar que el método analítico es adecuado para el fin previsto en la nueva matriz perteneciente a un grupo de matrices previamente validado, se debe llevar a cabo una evaluación del sesgo del método con ensayos de

Guía de criterios de aceptación para la validación de nuevas matrices en procedimientos de análisis de residuos de plaguicidas
LAA 21 de marzo de 2025

Página 1 de 6



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

Validación adicional para nuevas matrices incluidas en el grupo de matrices previamente validado.

Requisitos según documento SANTE 11312/2021:

- Evaluar el SESGO con ensayos de recuperación.
- Comprobar el cumplimiento de los parámetros de identificación (apartados D2, D11, D12 y tabla 3):
 - Tiempo de Retención
 - Relación de iones

Procedimiento inicial: 1 Recuperación al LQ → 60-140%: Validado (Apartado 4, Apéndice A).

¿Cómo proceder cuándo esto no ocurre?

El primer paso: Investigar las posibles causas.

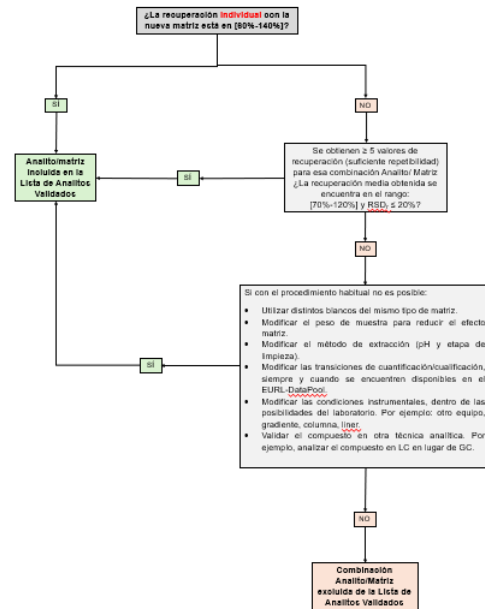
Por ejemplo, si se utiliza calibración *matrix-matched* y la curva de calibrado se preparó sobre una matriz diferente, probar con la misma matriz.

DOS SITUACIONES

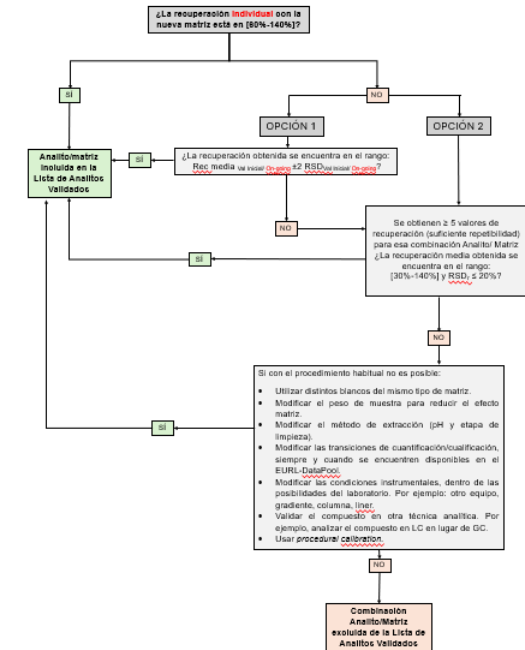
a) MÉTODOS DE CALIBRADO QUE **CORRIGEN** EL SESCO

b) MÉTODOS DE CALIBRADO QUE **NO** CORRIGEN EL SESCO

a) MÉTODOS DE CALIBRADO QUE **CORRIGEN** EL SESCO



b) MÉTODOS DE CALIBRADO QUE **NO** CORRIGEN EL SESCO



a) MÉTODOS DE CALIBRADO QUE **CORRIGEN** EL SESGO

1º: Hacer una recuperación en la nueva matriz al LQ

¿La recuperación **individual** con la nueva matriz está en [60%-140%]?

SÍ

Analito/matriz incluida en la Lista de Analitos Validados

NO

Se obtienen ≥ 5 valores de recuperación (suficiente repetibilidad) para esa combinación Analito/ Matriz
¿La recuperación media obtenida se encuentra en el rango: [70%-120%] y $RSD_r \leq 20\%$?

SÍ

NO

Si con el procedimiento habitual no es posible:

- Utilizar distintos blancos del mismo tipo de matriz.
- Modificar el peso de muestra para reducir el efecto matriz.
- Modificar el método de extracción (pH y etapa de limpieza).
- Modificar las transiciones de cuantificación/cualificación, siempre y cuando se encuentren disponibles en el EURL-DataPool.
- Modificar las condiciones instrumentales, dentro de las posibilidades del laboratorio. Por ejemplo: otro equipo, gradiente, columna, liner.
- Validar el compuesto en otra técnica analítica. Por ejemplo, analizar el compuesto en LC en lugar de GC.

SÍ

TIPOS DE MÉTODOS QUE CORRIGEN EL SESGO

- Adición estándar antes de la extracción (C24)
- Adición de Estándar Interno marcado isotópicamente antes de la extracción (C35)
- *Procedural Calibration* (C28)



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

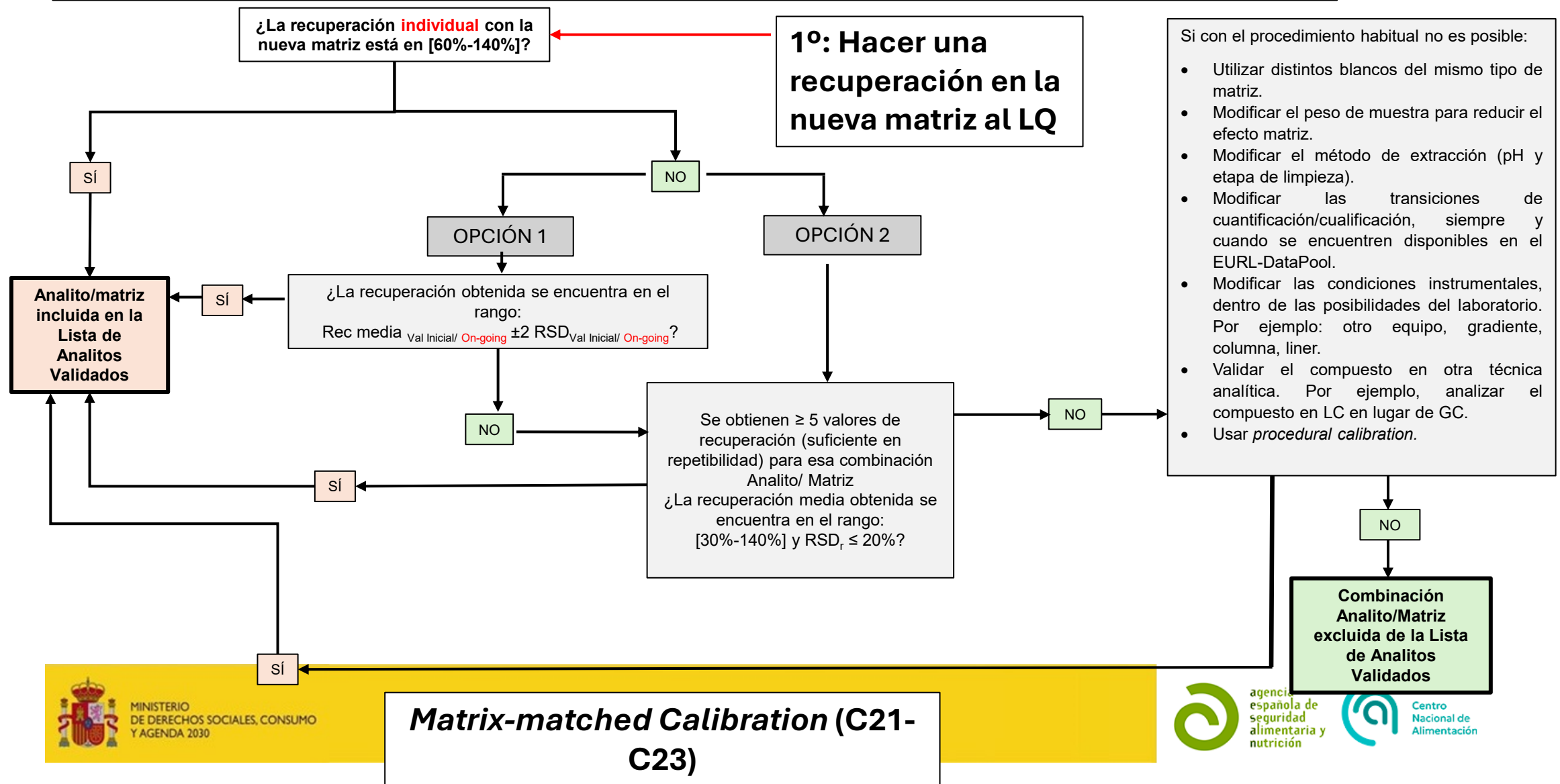
NO

Combinación
Analito/Matriz
excluida de la Lista
de Analitos
Validados



Centro
Nacional de
Alimentación

b) MÉTODOS DE CALIBRADO QUE **NO** CORRIGEN EL SESGO



3.- NUEVO REGLAMENTO MUESTREO RESIDUOS PLAGUICIDAS CONTROL OFICIAL PIENSOS Y ALIMENTOS

Reglamento de Ejecución (UE) 2026/765 relativo a los métodos de muestreo y análisis, y a la interpretación de los resultados para el control oficial de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal, y por el que se deroga la Directiva 2002/63/CE.

Publicación: 07/04/2026

Entrada en vigor: 27/04/2026

Aplicación: A partir de 01/01/2027

NOVEDADES PRINCIPALES:

- ❖ De Directiva a **Reglamento** => Aplicación Directa y Armonizada en toda la UE.
- ❖ Actualización y clarificación de muestreo para determinadas categorías de productos (miel y productos de la apicultura, pescado y productos pesqueros, vertebrados silvestres, productos de gran tamaño o de alto valor, alimentos transformados y complementos alimenticios, etc.).
- ❖ Los **principios** sobre notificación e interpretación del **documento SANTE 11312/2021** pasan a ser **vinculantes**.
- ❖ Recoge el **criterio** de tener en cuenta la **incertidumbre** para comparar con LMR.
- ❖ **Muestreo para análisis de piensos:** no afecta al anexo I y anexo II parte A del Reglamento (CE) 152/2009, que siguen aplicándose.
- ❖ **Aplicable a partir del 1 de enero de 2027**, con el objetivo de facilitar la adaptación a los nuevos requisitos.
- ❖ A la entrada en aplicación del Reglamento, el Real Decreto 290/2003, de 7 de marzo, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal, quedará tácitamente derogado.

Ámbito de aplicación del Reglamento Ejecución 2026/765

Aspecto del control	Análisis de Alimentos	Análisis de Piensos
Métodos de Muestreo y preparación de muestras	✓	✗ Sigue aplicando Reg (CE) 152/2009 anexo I y anexo II, parte A.
Métodos de Análisis de Laboratorio	✓	✓
Incertidumbre de medida	✓	✓
Interpretación de resultados analíticos	✓	✓



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



Centro
Nacional de
Alimentación

Principales implicaciones del Reg. Ej. 2026/765 en el laboratorio

Criterios generales de laboratorio:

- ☐ Homogeneidad y representatividad de la muestra de laboratorio.
- ☐ Conservación hasta el análisis, trituración y mezcla minimizando la degradación.
- ☐ Métodos de Análisis respaldados por Validación y Control de Calidad.

Principales implicaciones del Reg. Ej. 2026/765 en el laboratorio

VINCULANTE



Cuestiones específicas (doc. SANTE 11312/2026):

- ☐ Resultado expresado como $x \pm U$ (*)
- ☐ **Evaluación de LMR:** se aplicará la U por defecto siguiente:
 - 50% de modo general
 - 20% exclusivamente para el cobre
- ☐ El laboratorio deberá demostrar que su U es $\leq$ a estos valores en cada caso.
- ☐ Criterios de cumplimiento de las muestras:
 - $x - U \leq \text{LMR}$: CUMPLE
 - $x - U > \text{LMR}$: NO cumple
- ☐ En caso de superación de LMR, el laboratorio notificará la incertidumbre de medida ampliada por defecto armonizada (**)

(*) x: Resultado analítico; U: Incertidumbre expandida (ampliada): $k=2$, NC =95%

(**) Posibilidad de excepción: cuando el nivel encontrado dé lugar a una estimación internacional de la ingesta a corto plazo (IESTI) que supere la dosis aguda de referencia (ARfD), como medida de precaución, la Autoridad Competente **podrá** aplicar una incertidumbre de medida inferior a lo indicado anteriormente, basada en la incertidumbre expandida del propio laboratorio cuando este dato esté suficientemente contrastado.

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

Contacto: plaguicidas-cna@aesan.gob.es



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



Centro
Nacional de
Alimentación